

NOTIFICACION POR EDICTO.- Por ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia del Santa Expediente No. 00857-2011—0-2501-JP-CI-03 que Despacha el Dr. Carlos Enrique de Paz Flores, Sec. Dra. Tania Chacon Puertas, se presenta ANA MARIA DELFINA FLORES ASTO interpone demanda contra la Empresa NESCORP GROUP SAC, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, se admite a trámite la demanda mediante Resolución Numero UNO y se corre traslado a la demandada por el plazo de diez días a fin de que absuelva, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, por lo que mediante resolución numero veinticinco el Juzgado ordena notificar mediante edictos a la demandada y se le concede el plazo de treinta días hábiles para que absuelva la demanda incoada, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.-  
Chimbote, 10 mayo del 2017.- ALBERTO HURTADO CHANCAFE.- ABOGADO.- CAS No. 047.-